



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINOSA
Plaza de España, 5
39200 REINOSA (Cantabria)

**CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES
SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE REINOSA.**

Reunidos en Reinosa, a 1 de Abril de 2019

De una parte, D. José Miguel Barrio Fernández, en representación del Ayuntamiento de Reinosa, con CIF n.º P-3905900-A, con domicilio en Reinosa, Plaza España,5, C. P. 39200.

Y de otra parte:

— Dña. M^a Carmen Sánchez Hidalgo, mayor de edad, con DNI n.º 2166869 H y en su calidad de Presidenta de la Asociación Cántabra a Favor de las Personas con Discapacidad Intelectual "AMPROS" a la que representa en el presente acto, con domicilio a los efectos de notificaciones en Santander c/ Nicolás Salmerón n.º 1. C. P. 39009 y teléfono nº 942 22 06 58.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Reinosa tiene el objetivo de promover colaborar y adoptar medidas que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de las Personas con Discapacidad Intelectual en el Municipio, proporcionando una adecuada atención y Promoción de estas personas y sus familias, para lo que considera preciso tener una buena relación y colaboración de esta Asociación con el Ayuntamiento de Reinosa.

SEGUNDO. Que la Asociación AMPROS esta dedicada a proporcionar un servicio especializado de atención a las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo y sus familias durante todo el año con el compromiso que le ha llevado a promover y participar de forma intensa en el foro de Calidad Red Compartir, con otras entidades de ámbito nacional, pertenecientes también al movimiento PLENA INCLUSIÓN.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE REINOSA.

TERCERO. Que tanto el Ayuntamiento como la Asociación tienen objetivos comunes y que, por tanto, es precisa una colaboración estrecha que permita el desarrollo de la actividad..

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Que la subvención Nominativa concedida tiene carácter de discrecional, y el otorgamiento de la ayuda económica viene condicionada, a la firma del presente Convenio.

— Realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de ayuda por lo que se concede esta subvención en el año 2019.

— Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de la actividad, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.

— Someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento, realicen respecto a la gestión de la solvencia.

— Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en las actividades no recogidas en sus estatutos, que deberá ser autorizado previamente.

— Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice con motivo del programa.

- Realizar una campaña de Información sobre esta Asociación que deberá ser programada en colaboración con el Ayuntamiento de Reinosa abierta al público en general.

- Justificar con Documento la subvención concedida en el plazo máximo al 31 de diciembre del 2019.

SEGUNDA. Que el Ayuntamiento se compromete a:

- Aportar la cantidad económica de 6700 euros a la Asociación, de conformidad con lo establecido en esta concesión acordada.

- Esta subvención también se podrá ir abonando por parte del Ayuntamiento, parcialmente a medida que la Asociación vaya presentando las facturas hasta cubrir dicho importe

— Proporcionar las instalaciones municipales necesarias para el desarrollo de

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE REINOSA.

Jornadas de información y colaboración.

TERCERA. Se establece la obligación por parte del Organismo de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

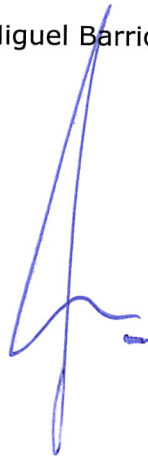
CUARTA. Este convenio tiene carácter anual.

A. En lo no previsto en este Convenio se estará a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha arriba indicado.

El Alcalde
D. José Miguel Barrio Fernández

Fdo.:



El representante de la Asociación
Dña. M^a Carmen Sánchez Hidalgo

Fdo.:



